

UED

UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO

Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco

Ejercicio Fiscal 2025





Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 27, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como, lo que se establece en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 16 Ter y 16 Quáter de la Ley de Planeación del Estado; la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo expide el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CONTENIDO

- I. Consideraciones Generales
- II. El Proceso de Evaluación
- III. Evaluación de Programas presupuestarios
- IV. Evaluación de Políticas Públicas
- V. Evaluación del Gasto Federalizado
- VI. Uso de la Información del Desempeño
- VII. Consideraciones Finales
- VIII. Cronograma de Ejecución
- IX. Transitorios
- X. Anexos

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivo General

1. El presente Programa Anual de Evaluación 2025 tiene como objetivo general:

Impulsar la mejora en el diseño, desempeño y resultados de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas implementados por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el establecimiento del marco técnico, normativo, y operativo para el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación del desempeño de estos.

Objetivos Específicos

2. Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo general del presente PAE se han establecido un total de 7 objetivos específicos, mismos que se listan a continuación:
 - a) Determinar los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y recursos del gasto federalizado que serán sujetos de evaluación de desempeño por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2025;
 - b) Establecer las acciones de monitoreo y evaluación a realizar por la UED del Poder Ejecutivo; así como, el calendario de trabajo para su realización de estas en 2025;



- c) Determinar los tipos de evaluación del desempeño que se aplicarán a los Programas Presupuestarios, Políticas Públicas y fondos del Gasto Federalizado, ejercidos por el Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación de Tabasco (CEE);
- d) Impulsar la coordinación con la SHCP, con la finalidad de fortalecer las capacidades del Gobierno del Estado en materia de monitoreo y evaluación, particularmente, de los recursos del Gasto Federalizado ejecutados por el Poder Ejecutivo del Estado;
- e) Establecer mecanismos de control de calidad en los procesos de monitoreo y evaluación que se apliquen a los Programas Presupuestarios, Políticas Públicas y recursos del Gasto Federalizado;
- f) Establecer los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de las acciones de monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas y los recursos del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), y
- g) Articular los resultados del desempeño obtenidos con las acciones de monitoreo y evaluación contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 25), para que sean considerados como elementos claves en el proceso de programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

Glosario

3. Para los efectos de este PAE 25 se entenderá por:

- i. APE: a la Administración Pública Estatal;
- ii. AE: La unidad o área administrativa que al interior de un Ente Público es responsable de la evaluación de desempeño, entendida como el área administrativa ajena a la operación de los Programas Presupuestarios y las Políticas Públicas implementadas por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y que funge como enlace con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo Estatal;
- iii. **Área de Enfoque Objetivo:** El área geográfica o grupo demográfico que el Programa Presupuestario tiene programado beneficiar en un ejercicio fiscal para atender al área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, el área de enfoque objetivo de un Programa Presupuestario debe ser medida en la misma unidad que el área de enfoque potencial;
- iv. ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;
- v. CSPP: Cambios Sustanciales realizados a los Programas Presupuestarios en los niveles de Fin o Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados, sea en la definición del problema público que pretende atender, en el objetivo que persigue, en su población

- objetivo, o en alguno de sus componentes, tipo de apoyo o entregables que incidan directamente en el diseño del programa;
- vi. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
 - vii. **CONEVAL:** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - viii. **CEE:** Consejo Estatal de Evaluación;
 - ix. **Dependencias:** A las que se refiere la fracción X del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
 - x. **DPGE:** Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco;
 - xi. **Entidad Evaluadora:** La persona física o jurídica colectiva, la cual deberá contar con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, además de contar con registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco;
 - xii. **Entidades:** A las que se refiere la fracción XVIII del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
 - xiii. **Evaluación complementaria:** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Cabe señalar que las dependencias y entidades que tengan previsto realizar una evaluación complementaria, deben enviar a la UED la solicitud de realización de este tipo de evaluación con el fin de que esta autorice la misma;
 - xiv. **Evaluación de consistencia y resultados:** La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización, 5) Percepción de beneficiarios, y 6) Resultados;
 - xv. **Evaluación de diseño:** Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen;
 - xvi. **Evaluación de Desempeño:** La apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos; así como, su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del Estado;
 - xvii. **Evaluación Específica:** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los



Programas Federales de la Administración Pública; para la realización de este tipo de evaluaciones las dependencias o entidades deberán solicitar a través de la UED la autorización de la Secretaría Técnica del CEE para su realización justificando el objetivo y alcances de esta;

- xviii. **Evaluación Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.
- xix. **Evaluación Estratégica:** Son evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial;
- xx. **Evaluación Externa:** La evaluación realizada por personas físicas o jurídicas colectivas especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los Términos de Referencia que para el particular emita la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- xxi. **Evaluación Interna:** La evaluación realizada por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo Estatal en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de realizar observaciones y recomendaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tabasco;
- xxii. **Evaluación de impacto:** Las evaluaciones que permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención; el principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Finalmente, no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención; por lo que, la realización de este tipo de evaluaciones deberá ser autorizadas por el Consejo Estatal de Evaluación;
- xxiii. **Evaluación de procesos:** Es la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas;
- xxiv. **Ficha de Desempeño:** es un instrumento de evaluación y monitoreo que permite mostrar el avance de los Programas presupuestarios estatales de forma estructurada, sintética y



homogénea para un ejercicio fiscal, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones. Su elaboración es coordinada por la UED con la participación de las AE de las entidades y dependencias, con información pública entregada por los funcionarios públicos de las unidades responsables de los Pp.

- xxv. **Gestión para Resultados (GpR):** modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, cuyo interés es tener impacto en el Valor Público;
- xxvi. **Indicadores de Desempeño:** expresión cuantitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Gestión para Resultados, los cuales se dividen en dos categorías: Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión;
- xxvii. **Indicadores Estratégicos:** miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios, a través de una medición directa en la población o área de enfoque; estos contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos;
- xxviii. **Indicadores de Gestión:** miden el avance y logro de los procesos y actividades que realizan los Entes Públicos, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados a la sociedad;
- xxix. **LPRHETM:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- xxx. **LPET:** Ley de Planeación del Estado de Tabasco;
- xxxi. **Marco Lógico de la Matriz de Indicadores para Resultados (ML-MIR):** es la metodología que un Ente Público Estatal debe seguir para la correcta y eficaz construcción de la MIR de un Programa Presupuestario;
- xxxii. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta de planeación y monitoreo que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- xxxiii. **Metodología de Marco Lógico (MML):** herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de Programas presupuestarios y Políticas Públicas. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas;
- xxxiv. **PAE:** Programa Anual de Evaluación; Instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico;
- xxxv. **PAE 24:** Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2024;

- xxxvi. PAE 25: Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2025;
- xxxvii. Presupuesto basado en Resultados (PbR): herramienta que permite incorporar en el proceso presupuestario consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del Gasto Público y la rendición de cuentas.
- xxxviii. PLED 2024-2030: Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030;
- xxxix. POA: Programa Operativo Anual;
 - xl. Población objetivo: la población que el Programa Presupuestario tiene programado atender en un ejercicio fiscal para cubrir a la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, la población objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial;
 - xli. Política Pública: las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de forma coordinada y concertada, por mandato de una disposición jurídica, como son: los Programas transversales o especiales derivados del Plan Estatal de Desarrollo.
 - xlii. Posición institucional: es el documento formal que emite la dependencia o entidad evaluada en el que se define la postura de la misma respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación, con la opinión construida respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación;
 - xliii. Programa Presupuestario: modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrado por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas;
 - xliv. Programas derivados del PLED: los programa que establece la Ley de Planeación del Estado de Tabasco en sus artículos 30, 31, 32 y 33, clasificados en Sectorial, Institucional, Regional y Especial y que contribuyen de manera operativa al cumplimiento de los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del PLED.
 - xlv. Reglas de Operación: conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
 - xlvi. Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED): conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos;

- xlvii. SAF: Secretaría de Administración y Finanzas;
- xlviii. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- xlix. TdR: Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
- L. UED: Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo Estatal, y
- LI. UR: Unidad Responsable; la unidad administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Programas presupuestarios comprometidos en la estructura programática autorizada en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.

Ámbito de coordinación

4. Corresponde a la UED la coordinación de la ejecución del presente PAE 25; así como la coordinación de las evaluaciones tanto internas como externas que se realizarán a los Programas Presupuestarios y a las Políticas Públicas, incluyendo dentro de este proceso la evaluación del Gasto Federalizado que realice el Poder Ejecutivo del Estado en el marco del SEED.
5. Corresponde a la UED la coordinación de la realización del monitoreo que se realice sobre el desempeño de los Programas Presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado con base en la información del SEED; así como la integración y difusión de los informes de monitoreo de los Programas Presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado.
6. Corresponde a la UED la difusión de los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Programas Presupuestarios, Políticas Públicas y de los Recursos del Gasto Federalizado que realice el Poder Ejecutivo del Estado.



II. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

De la Coordinación

7. Para las consideraciones específicas del proceso de coordinación de las evaluaciones de desempeño, respecto a los tipos de evaluación, reuniones, metodologías, seguimiento de los resultados, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a lo que establezca la UED.
8. Las consideraciones específicas y diagrama operativo del proceso de coordinación de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios, Políticas Públicas y del Gasto Federalizado será el que se establece en el anexo 11 del presente PAE 25.
9. Durante el proceso de evaluación la UED será la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, siendo facultades de la UED en el proceso las siguientes:
 - a) Realizar el procedimiento de selección de las entidades evaluadoras que realizarán las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM;
 - b) Coordinar con las Dependencias y Entidades evaluadas el proceso de contratación de las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM;
 - c) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción; para lo cual, podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los Programas Presupuestarios, Políticas Públicas y recursos del Gasto Federalizado evaluados;
 - d) Verificar el cumplimiento de los TdR para las evaluaciones, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 25, y
 - e) Verificar la calidad y contenido del documento de posición institucional y de los ASM que generen las Entidades y Dependencias evaluadas.
10. Las AE durante el proceso de la evaluación de desempeño serán responsables de:
 - a) Participar en el proceso de contratación de las evaluaciones conforme a la coordinación que realice la UED;
 - b) Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación;
 - c) Coordinar al interior de la Dependencia o Entidad evaluada el proceso de evaluación, de acuerdo con el calendario de evaluación que la UED defina;
 - d) Coordinar la integración de la posición institucional de la Dependencia o Entidad evaluada respecto de la evaluación, y
 - e) Coordinar la determinación, implementación y seguimiento de los ASM de la Dependencia o Entidad evaluada respecto de las evaluaciones realizadas.

De la contratación.

11. Las evaluaciones externas deberán realizarse, de acuerdo con lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM y 16 Quáter de la LPET, a través de personas físicas o jurídicas colectivas, especializadas en la materia, instituciones académicas, u organismos especializados, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas a evaluar, así como en el tipo de evaluación a realizar, y que cuenten con registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco;



en los términos de las disposiciones aplicables; así mismo la UED coordinará con las Dependencias y Entidades la contratación para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los casos donde así se requiera.

12. La UED informará a las AE de las dependencias y entidades los modelos de TdR a emplear para la realización de las evaluaciones mandatadas en el PAE 25; las propuestas de TdR para las evaluaciones complementarias y específicas; así como, las modificaciones que se pretendan hacer a los modelos de TdR, deberán ser enviadas en plazo no mayor de 5 días hábiles por el AE a la UED, para su consideración previo a la emisión de los TdR de cada evaluación por parte de la UED.

Del Presupuesto.

13. El costo de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios, Políticas Públicas, o de los Recursos del Gasto Federalizado, se realizará con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad responsable de su operación o coordinación y conforme al mecanismo de pago que se establezca en los términos de las disposiciones aplicables, con excepción de los casos en donde la UED lo determine, de acuerdo con su competencia.
14. La realización de las evaluaciones contenidas en el PAE 25 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable de la implementación del Programa Presupuestario, Política Pública o de los Recursos del Gasto Federalizado, así como a la vigencia de estos. Cuando la AE considere que una de estas condiciones no se cumple deberá solicitar la opinión de la Secretaría de Administración y Finanzas a través la Dirección de Gasto Público, y remitir dicha opinión a la UED a efecto de que esta realice lo conducente para llevar a cabo dicha evaluación en el ámbito de sus respectivas competencias.

De la Difusión.

15. Las AE de las dependencias y entidades deberán entregar a la UED los documentos e informes finales de las evaluaciones, así como el Formato para la Difusión de Resultados de las Evaluaciones establecido por el CONAC, mediante oficio y en formato electrónico, para la elaboración del Informe Anual de Resultados De Las Evaluaciones, así como para su integración al repositorio de evaluaciones del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y su publicación en el portal de internet del mismo.
16. Las AE de las dependencias y entidades, por conducto de la UED, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE 25, al Consejo Estatal de Evaluación a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de conformidad con el cronograma de ejecución; en el caso de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de Bienestar (Desarrollo Social), los informes finales de las evaluaciones deberán presentarse a través de la UED al Consejo Estatal de Desarrollo Social.
17. La UED en coordinación con las AE de las dependencias y entidades, deberá publicar en el portal de internet del SEED en el plazo que establece el artículo 20 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE 25, así como también la información que establece la fracción II del artículo 80 de la LPRHETM.



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

UED
UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO

Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2025

18. La UED y las Dependencias y Entidades deberán publicar en el portal de internet del SEED todas las evaluaciones, estudios, diagnósticos y encuestas que, con cargo a recursos fiscales, hayan sido realizadas, aun cuando éstas no se hayan incluido dentro del PAE 25.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

III. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Evaluaciones de Diseño

19. Las Dependencias y Entidades que operen o coordinen los Programas Presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1 del PAE 25, deberán llevar a cabo una Evaluación de Diseño, los Programas Presupuestarios que se relacionan en el Anexo 2 deberán realizar una Evaluación de Diseño con trabajo de campo para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 25, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Consistencia y Resultados

20. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas Presupuestarios que se relacionan en el Anexo 3 del PAE 25, deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 25, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones Específicas

21. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas Presupuestarios que se relacionan en el Anexo 4 del PAE 25, deberán llevar a cabo una Evaluación Específica para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 25, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones Específicas de Desempeño

22. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas Presupuestarios que se relacionan en el Anexo 5 del PAE 25, deberán llevar a cabo una Evaluación Específica de Desempeño para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 25, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Procesos

23. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas Presupuestarios que se relacionan en el Anexo 6 del PAE 25, deberán llevar a cabo una Evaluación de Procesos para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 25, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Fichas de Desempeño

24. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas Presupuestarios que se relacionan en el Anexo 7 del PAE 25, deberán llevar a cabo bajo la coordinación de la UED una Ficha de Desempeño para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 25, con base en la guía metodológica que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Impacto

25. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas Presupuestarios que se relacionan en el Anexo 8 del PAE 25, deberán llevar a cabo una Evaluación de Impacto para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 25, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.



IV. EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Evaluaciones Estratégicas

26. La UED podrá determinar la realización de evaluaciones sobre temas de interés público que articulen estrategias, acciones o integren un conjunto de Programas Presupuestarios de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de establecer el logro de los objetivos estratégicos del desarrollo de la entidad o la contribución de estos al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030.
27. En el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, de la LDSET, y de la LPRHETM la UED realizará ejercicios de evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y de los programas que de él se deriven; así como de la contribución al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
28. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas Presupuestarios que se relacionan en el Anexo 9 del PAE 25, deberán llevar a cabo bajo la coordinación de la UED una Evaluación Estratégica, conforme al calendario establecido en el PAE 25, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.
29. La UED podrá realizar evaluaciones estratégicas de las Políticas Transversales establecidas en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025; cuando así lo determine, con base en la solicitud de la Dependencia o Entidad con atribuciones para la implementación de estas Políticas Transversales; o por mandato de alguna disposición jurídica vigente.
30. La dependencia o entidad que solicite la realización de la evaluación estratégica de Políticas Transversales deberá enviar a la UED una solicitud con un anexo que contenga al menos lo siguiente:
 - a. Ficha de la Política Transversal a evaluar; la cual deberá incluir nombre de la política, listado de Entes Públicos participantes, listado de Programas presupuestarios por Ente Público y presupuesto ejercido;
 - b. Propuesta de TdR para la realización de la evaluación;
 - c. Calendario de ejecución propuesto para la realización de la o las evaluaciones;
 - d. Costo estimado de la realización de la evaluación y fuente de financiamiento para la realización de esta, y
 - e. El uso que se pretende dar a los resultados de la evaluación.
31. La UED con base en la solicitud que presente la dependencia o entidad determinará la procedencia de las evaluaciones que serán incorporadas al PAE 25; así como de los módulos complementarios que para estos efectos deberán ser incluidos en las evaluaciones ya previstas en el PAE 25.
32. Las dependencias o entidades a cargo de la coordinación de las Políticas Transversales que sean sujetas a evaluación, deberán coordinarse con la UED para el seguimiento del proceso de realización y seguimiento de la evaluación y la revisión de los resultados finales.
33. La UED incorporará los resultados de estas evaluaciones en el informe anual de resultados de las evaluaciones de desempeño y al portal del SEED.

V. EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

Tipos de Evaluaciones de los recursos del Gasto Federalizado

34. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas Presupuestarios que reciben financiamiento de recursos del Gasto Federalizado que se relacionan en el Anexo 10 del PAE 25 deberán llevar a cabo una Evaluación de Desempeño de acuerdo con el tipo de evaluación establecido en el mencionado, conforme al calendario establecido en el PAE 25, y con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.
35. Los resultados de las evaluaciones del Gasto Federalizado deberán ser publicadas por las dependencias y entidades que recibieron financiamiento de estos recursos; en el portal del Sistema de Recursos Federales Transferidos el siguiente trimestre a su conclusión; debiendo informar de esto a la UED en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
36. Las evaluaciones que realizará el Gobierno del Estado de Tabasco sobre el Gasto Federalizado, cumplen con lo establecido en los numerales 62, 66, 76 y 77 del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025, además éstas se llevarán a cabo con independencia y forma complementaria a las consideradas por la SHCP en el PAE 25 del gobierno federal antes mencionado.

VI. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Información estratégica para la toma de decisiones

37. Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAE 25, en los términos del artículo 81 último párrafo, de la LPRHETM; la UED promoverá que los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAE 25, sean considerados por las dependencias y entidades en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales; la información que integre la UED será enviada a las AE de cada dependencia o entidad con el fin de que esta sea entregada a las áreas administrativas que tengan atribuciones en materia de planeación, programación y presupuestación.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

38. Las dependencias y entidades a cargo de los Programas Presupuestarios cuyas evaluaciones hayan sido concluidas, en orden de contribuir al proceso de mejora continua de la gestión pública estatal, deberán integrar los documentos para la determinación e implementación de los ASM, conforme al mecanismo vigente. De igual forma las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores al presente, hasta que se logre su conclusión.
39. Los documentos de trabajo e institucionales generados por la dependencias y entidades como parte del mecanismo de ASM, deberán ser enviados a la UED para su publicación en el portal del SEED.



40. La UED conjuntará la información proporcionada por las dependencias y entidades, relativa a los ASM, a través de los mecanismos establecidos, para su publicación en el portal del SEED e incorporará los informes correspondientes a su seguimiento y evaluación en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

De las Fichas de Desempeño

41. Las Fichas de Desempeño que se establecen en el numeral 24 del presente documento deberán ser actualizadas cada año en los términos que para tales fines establezca la UED del Poder Ejecutivo Estatal.

Otras Evaluaciones

42. La UED en el ámbito de su competencia podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el PAE 25.
43. La UED notificará mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones, cuando estas existan, que se realicen al PAE 25, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en los términos del numeral 42 del presente documento.
44. Las evaluaciones contenidas en el PAE 24 o anteriores y que no hayan sido realizadas, podrán ser incluidas dentro del proceso de evaluación del PAE 25; para esto las dependencias y entidades responsables de los Programas Presupuestarios que no fueron evaluados deberán informar de esta situación a la UED, justificando las razones por las cuales no se llevó a cabo la evaluación; para que la UED en el ámbito de sus atribuciones incluya estas evaluaciones dentro del proceso de evaluación 2025.
45. La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 25 y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de sus atribuciones.



VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

46. Las dependencias y entidades responsables de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

Id	Actividad	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración del PAE 2025.	UED			X									
2	Publicación del PAE 2025.	UED				X								
3	Difusión del PAE 2025.	UED				X								
4	Inicio del proceso de evaluación.	UED				X	X							
5	Entrega de información necesaria para la evaluación.	Dependencias y Entidades				X	X	X						
6	Comunicación y retroalimentación para la evaluación.	Dependencias, Entidades y UED				X	X	X						
7	Presentación de informe de evaluación.	UED					X	X	X	X				
8	Presentación de resultados de las evaluaciones.	UED						X	X	X				
9	Difusión de resultados de la evaluación.	UED, Dependencias y Entidades						X	X	X				
10	Determinación de ASM.	Dependencias y Entidades							X	X				
11	Registro de ASM en la plataforma del SEED.	Dependencias y Entidades								X				
12	Informe anual de resultados de las evaluaciones 2025.	UED												X
13	Informe anual de resultados de las evaluaciones 2025 de los PP de Bienestar.	UED												X



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

UED
UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO

Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2025

IX. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación 2025 entrará en vigor el día de su publicación.

Así fue acordado por el suscrito, Coordinador General de Vinculación con el COPLADET y Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a los 30 días del mes de abril de 2025.

Eduardo Estañol Vidrio
Coordinador General de Vinculación con el COPLADET, y
Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder
Ejecutivo del Estado de Tabasco.





TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO

UED
UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO

X. ANEXOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE DISEÑO

No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Fondo O Programa Federal
1	Museo Interactivo Papagayo	E067 Educación no Formal de la Cultura Científica y Tecnológica	-
2	Junta Estatal de Caminos	K007 Carreteras	Ramo 23. U093 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH)
3	Junta Estatal de Caminos	K008 Puentes	Ramo 23. U093 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH)
4	Secretaría de Cultura	E013 Actividades Culturales y Artísticas	R080 FEIEF
5	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca	F003 Desarrollo Agrícola	Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales

2. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE DISEÑO CON TRABAJO DE CAMPO

No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
1			
2			

No se programaron evaluaciones de diseño con trabajo de campo para el ejercicio fiscal 2025

3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	Central de Abasto de Villahermosa	E035 Operación de la Infraestructura para el Abasto de Productos de Consumo Generalizado	-
2	Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco	E087 Atención Educativa al Nivel Medio Superior	Ramo 33. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
3	Secretaría de Salud	E043 Vigilancia Epidemiológica	Ramo 12. Salud Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
4	Secretaría de Salud	E044 Atención Primaria a la Salud	Ramo 12. Salud Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)



No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
			Ramo 47. U013
5	Secretaría de Salud	E045 Atención Médica Especializada de Segundo Nivel	Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Ramo 47. U013
6	Secretaría de Salud	E046 Atención Médica Especializada de Tercer Nivel	Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Ramo 47. U013
7	Universidad Politécnica del Golfo de México	E065 Educación Superior Politécnica	Ramo 11. Educación

4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN ESPECÍFICA

No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	Colegio de Bachilleres de Tabasco	E087 Atención Educativa a Nivel Medio Superior	-
2	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	K004 Urbanización	Ramo 23. U093 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH). E003 Conservación y Operación de Caminos y Puentes de Cuota (CAPUFE)
3	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	K007 Carreteras	Ramo 23. U093 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH).
4	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	E003 Educación Superior Intercultural	Ramo 11. Educación

5. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	Instituto de Vivienda de Tabasco	F014 Vivienda	-
2	Secretaría de Movilidad	S001 Apoyo para el Servicio de Movilidad Eficiente de la Población Vulnerable	-
3	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	E069 Búsqueda de Personas	Ramo 04. Gobernación



6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE PROCESOS

No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
1			
2			

No se programaron evaluaciones de procesos para el ejercicio fiscal 2025

7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON FICHA DE DESEMPEÑO

No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V.	E070 Servicios Portuarios	-
2	Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	F033 Radio y Televisión	-
3	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	E062 Formación para el Trabajo	Ramo 11. Educación
4	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	E058 Prestaciones Médicas para la Seguridad Social	-
5	Secretaría de Gobierno	E029 Registro e Identificación de la Población	E012 Registro e Identificación de la Población
6	Secretaría de Gobierno	E052 Registro Patrimonial	U003 Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro
7	Secretaría de Gobierno	E053 Acceso a la Justicia	-
8	Servicio Estatal de Empleo	F013 Combate al Desempleo	Ramo 14. Trabajo y Previsión Social

8. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE IMPACTO

No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
1			
2			

No se programaron evaluaciones de impacto para el ejercicio fiscal 2025

9. POLÍTICAS PÚBLICAS CON EVALUACIÓN ESTRATÉGICA

No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	P017 Coordinación de la Política del Sistema Estatal de Seguridad	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Handwritten mark

Handwritten mark

No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
		K013 Tecnologías de la Información y Comunicación K015 Equipamiento para la Gestión Pública K043 Equipamiento Lógico Intangible para la Gestión Pública	
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	E037 Seguridad y Protección Ciudadana	
	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco	E004 Impartición de Justicia	
	Fiscalía General del Estado de Tabasco	E001 Procuración de Justicia	

10. EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

No.	Ente Público	Fondo Federal o Programa Federal	Tipo de Evaluación
1	Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Específica
2	Secretaría de Bienestar	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Específica
3	Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica
4	Secretaría de Salud	U013 Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Específica
5	Secretaría de Salud	E023 Atención a la Salud	Específica
6	Secretaría de Salud	I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Específica
7	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Específica
8	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tabasco)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Específica

11. Consideraciones Específicas y diagrama de flujo de proceso de evaluación 2025

Consideraciones específicas

I. Términos de Referencia

El AE de cada dependencia o entidad deberá remitir a la UED, mediante oficio, las necesidades de evaluación del Ente Público, así como su propuesta de TdR (en caso de contar con una) para su inclusión en el PAE25, previo a iniciar el proceso de contratación de la evaluación.

La UED emitirá los TdR a emplear en la realización de las evaluaciones en su ámbito de coordinación dispuestas en este PAE.

II. Reuniones de coordinación

La UED establecerá dentro de los TdR, la totalidad de las reuniones a realizar durante del proceso de evaluación, siendo ésta la responsable de convocar a la reunión de inicio de los trabajos de coordinación de las evaluaciones a las dependencias o entes públicos listadas en el PAE25, las cuales podrán ser de manera presencial o virtual, según sea el caso.

La UED podrá convocar a las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones listadas en este PAE a reuniones de coordinación, considerando la asistencia de la Instancia Evaluadora (IE) cuando se considere necesario. De igual forma, las AE podrán solicitar la participación de la UED en reuniones de trabajo con la IE, cuando así se considere conveniente.

III. Primer Informe de Avances de la Evaluación

La UED del Poder Ejecutivo deberá remitir el primer informe de avances de la evaluación a la AE de la dependencia o ente público que corresponda, mediante correo electrónico, para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos, los cuales deberán de ser enviados a la UED, conforme lo establecido en los TdR.

En caso de que existan comentarios por parte de la UED y/o la AE de cada dependencia o entidad, la UED deberá remitirlos a la IE para la consideración de dichos comentarios u observaciones en la entrega del informe final de la evaluación.

IV. Informe Final de la Evaluación

El UED del Poder Ejecutivo Estatal deberá remitir el informe final de la evaluación a la AE de la dependencia o ente público que corresponda mediante correo electrónico, para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos, los cuales



deberán de ser enviados a la UED a 5 días hábiles de recibir dicho informe, de lo contrario no se considerarán para la modificación del mismo.

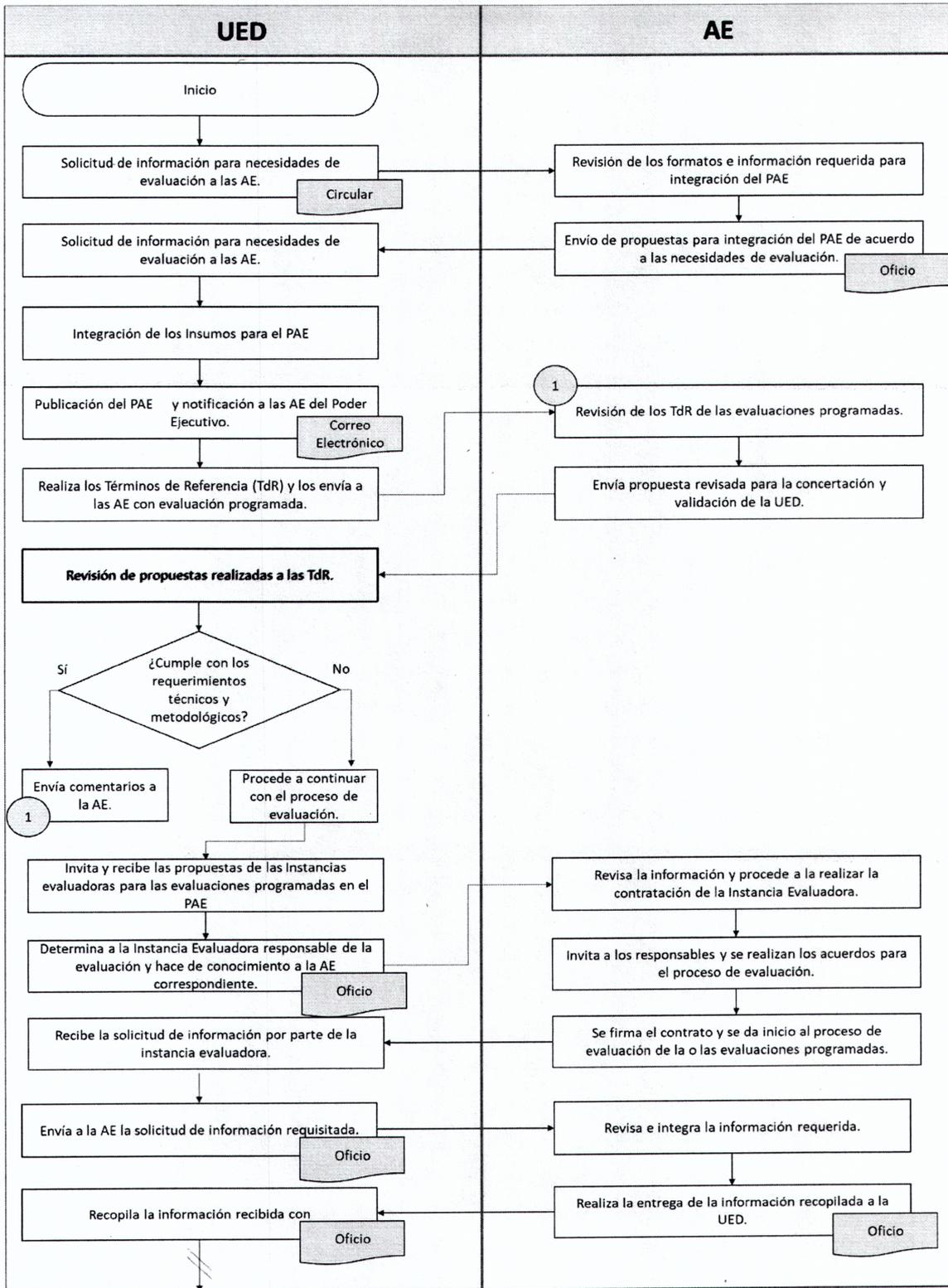
En caso de que existan comentarios por parte de la UED y/o la AE de cada dependencia o entidad, la UED deberá remitirlos a la IE para la consideración de dichos comentarios u observaciones en la entrega del Informe Final de la Evaluación. Se considerarán un máximo de 3 revisiones del Informe Final para la resolución de comentarios u observaciones a la misma, de manera que no retrase la publicación del Informe Final y los documentos establecidos en los TdR. La UED publicará el Informe final y la documentación adicional de la evaluación en el portal del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, en no más de 10 días hábiles después de emitir el comunicado de conformidad a la IE.

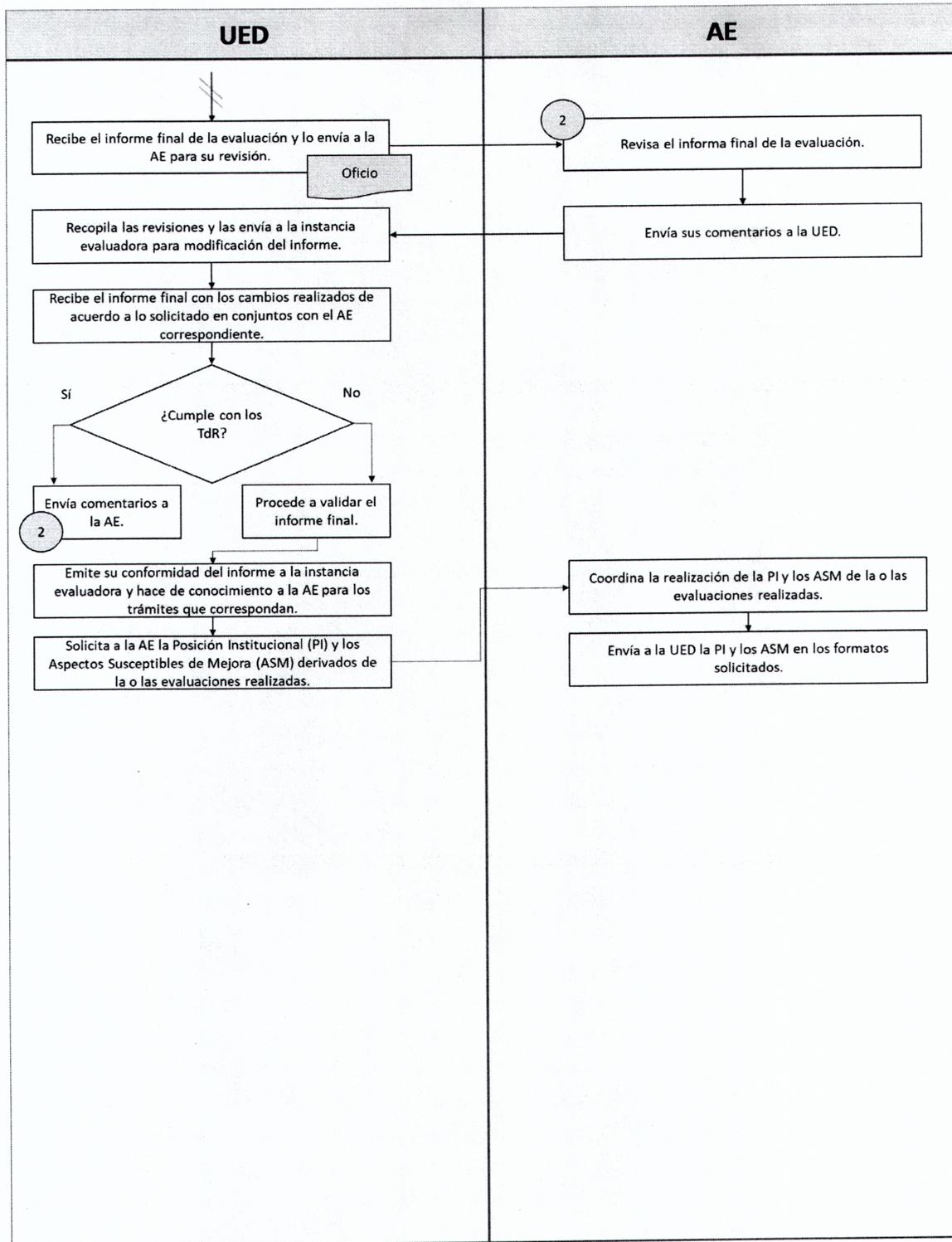
V. Posición Institucional

La UED le solicitará por oficio a las AE con evaluación realizada, la Posición Institucional (PI) a partir de la finalización del proceso de evaluación. Esta deberá ser entregada en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio. Con base en el informe final de la evaluación, el AE elaborará, en coordinación con la Unidad Responsable del o de los PP evaluados, la PI sobre los principales resultados derivados de la evaluación, de acuerdo con los formatos establecidos por la UED. La Posición Institucional será revisada por parte de la UED, de acuerdo con los resultados obtenidos mediante Evaluación Externa. Ésta será validada al cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

VII. Seguimiento a los resultados de las evaluaciones

La UED le solicitará por oficio a las AE con evaluación realizada los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a partir de la finalización del proceso de evaluación. Ésta deberá ser entregada en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de solicitud. Con base en el informe final de la evaluación, el AE determinará los ASM a dar seguimiento con base en las conclusiones y recomendaciones obtenidas del Informe Final de la Evaluación. Éstos se entregarán cumpliendo con los formatos establecidos por la UED. La UED revisará y validará los formatos correspondientes para atención y posterior seguimiento por parte de la AE de cada dependencia o ente público.





[Handwritten signature]